

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.385 · 1938

ADUANAS Y PUERTOS

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1938 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aduanas y Puertos

MINISTERIO DE HACIENDA

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

LEY N° 12.385

Autorizando reconocer documentos denominados Carnets de Passages en Donane, emitidos por los Clubs, agrupados en

la Alliance Internationale

de Tourisme, como así Touring Club Argentine, encomendar la emisión de dichos carnets.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de

la Nación

Argentina

, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. ° - Autorízase al Poder Ejecutivo, para reconocer los documentos denominados “Carnets de Passages en Donanne”, creados por los Clubs agrupados en

la Alliance

Internationale

de Tourisme, en la forma y con los derechos y obligaciones establecidos por la ley para los emitidos por los Automóvil Clubs agrupados en

la Associatien

Internationale

des Automobil Clubs Réegunnus.

ARTÍCULO 2°. ° - Autorízase al Poder Ejecutivo, para encomendar al Touring Club Argentino, la emisión de “Carnets de Passages en Donane”, del Certificado Internacional del Automóvil y del Permiso Internacional del Co nductor, en las mismas condiciones establecidas por el Automóvil Club Argentino.

ARTÍCULO 3°. ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO JUAN G. KAISER

Gustavo Figueroa Dr. Zavalla Carbó

POR TANTO:

Téngase por Ley de
la Nación
, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ORTIZ
PEDRO GROPPO



VEREDICTA LEYES

Aduanas y Puertos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).